

# Política de Calidad y Seguridad del Paciente

## Unidades de: Ginecología Oncológica, Cáncer Heredo-Familiar Ginecológico y Patología Mamaria

---

- Cumplimiento de los **Protocolos Vigentes** del Hospital Universitario La Paz, en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las pacientes con Cáncer Ginecológico y Patología Mamaria o Riesgo Genético/Agregación Familiar Cáncer Ginecológico, así como recomendaciones de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO) y directrices de la Sociedad Europea de Ginecología Oncológica (ESGO) y Sociedad Española de Senología y Patología Mamaria (SESPM).
- En cumplimiento con la legislación vigente, asegurar la **Confidencialidad** de los datos personales facilitados por los pacientes, así como la de los resultados obtenidos a partir de las pruebas diagnósticas efectuadas.
- Garantizar la **Atención Continuada** a las pacientes de las distintas Unidades.
- Garantizar la **Seguridad de las Pacientes** en las pruebas diagnósticas y/o tratamiento.
- Asegurar la **Calidad** de todas las actividades para así poder garantizar el mejor servicio y seguridad en los procesos llevados a cabo por las distintas Unidades.
- Desarrollar todas las actividades dentro del marco de la **Mejora Continua** con la participación de todos los miembros del equipo humano de profesionales implicados, manteniendo su formación permanente.
- Mantenimiento de un sistema de **Vigilancia Clínica** que detecte las complicaciones y efectos adversos asociados al tratamiento quirúrgico y tratamiento adyuvante de las pacientes.
- Garantizar la **Eficiencia** de los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos utilizados.



- Mantener **Programas de Formación** de todos los profesionales implicados en la atención, cirugía y seguimiento de las pacientes.
- Orientar las actividades y decisiones de las Unidades hacia la **Satisfacción** de las partes interesadas.
- Establecer y mantener circuitos de **Comunicación Bidireccional** con nuestras partes interesadas para proporcionar información rápida y adecuada.
- Cumplimiento de la normativa legal vigente en relación a la **Formación de Especialistas** en Ginecología y Obstetricia y subespecialización en Ginecología Oncológica y Patología Mamaria.
- Garantizar un desarrollo de excelencia del sistema de formación sanitaria especializada de las Unidades mediante la **Evaluación Interna Sistematizada** de las actividades formativas realizadas.

**4 de noviembre de 2019**